



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Resolución N° 104-2021-CO-UNJ

Jaén, 22 de abril del 2021

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 22 de abril del 2021, Informe N° 064-2021-UNJ/DGA/USGGA de 30 de marzo del 2021, Informe N° 004-2021-UNJ/USGGA/CACI de fecha 30 de marzo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la “Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno”;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprueba los “Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 1 de abril de 2020, se aprobó las “Orientaciones para la continuidad del servicio de educación superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA”, cuyo objetivo es implementar estrategias que permitan una adecuada continuidad de la provisión del servicio educativo superior universitario, y para ello se recomienda que la universidad involucre al personal docente;

Que, mediante Resolución N° 433-2019-CO-UNJ de fecha 19 de setiembre del 2019, se conforma el Equipo Técnico de Trabajo para la Elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional de Jaén; quedando integrada por:

| Dirección y/u Oficina | Dependencia |
|--|--|
| Director General de Inversión, Infraestructura y Obras | Presidencia |
| Director General de Planificación y Presupuesto | |
| Coordinador de la C. P. de Ingeniería Forestal y Ambiental | Vicepresidencia Académica |
| Coordinador de la C. P. de Ingeniería Mecánica y Eléctrica | |
| Coordinador de la C. P. de Ingeniería Civil | |
| Coordinador de la C. P. de Ingeniería de Industrias Alimentarias | |
| Coordinador de la C. P. de Tecnología Médica | |
| Jefe de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria | Vicepresidencia de Investigación |
| Director General de Investigación e Innovación | |
| Jefe de la Oficina de Recursos Humanos | Dirección General de Administración |

Que, con Informe N° 004-2021-UNJ/USGGA/CACI de fecha 30 de marzo del 2021, el Especialista Ambiental solicita al jefe de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental, actualización del equipo técnico con la rectificación del actual organigrama para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – PPRRD de la Universidad Nacional de Jaén, debido a que con Resolución N° 339-2020-CO-UNJ de fecha 21 de octubre del 2020, se rectifica el Organigrama de la UNJ, teniendo cambios en la estructura organizativa de la Oficinas y Dirección;

Que, con Informe N° 064-2021-UNJ/DGA/USGGA de fecha 30 de marzo del 2021, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental remite al Director General de Administración la solicitud de actualización



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Resolución N° 104-2021-CO-UNJ

Jaén, 22 de abril del 2021

del equipo técnico de trabajo para la elaboración del plan de prevención y reducción del riesgo de desastres – PPRRD de la Universidad Nacional de Jaén, con la rectificación del actual organigrama de la UNJ y precisa que la presente solicitud se coordinó previamente con los profesionales del CENEPRED, recomendando que la actualización del Equipo Técnico de Trabajo para la Elaboración del “Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – PPRRD” de la Universidad Nacional de Jaén, quede conformado por los representantes de las Oficinas y/o Unidades que se indican en la parte resolutive

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 22 de abril del 2021, la Comisión Organizadora, acordó por unanimidad, conformar el equipo técnico de trabajo para la elaboración del plan de prevención y reducción del riesgo de desastres – PPRRD de la Universidad Nacional de Jaén; los mismos que se detallan en la parte resolutive;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR** el Equipo Técnico de Trabajo para la Elaboración del “Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – PPRRD de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrado por:

| Dirección y/u Oficina | Dependencia |
|---|----------------------------------|
| Escuela de Posgrado | Presidencia |
| Oficina de Planeamiento y Presupuesto | |
| Dirección General de Administración: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Unidad de Recursos Humanos ✓ Unidad de Abastecimiento ✓ Unidad Ejecutora de Inversiones ✓ Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental | |
| Vicepresidente de Investigación | |
| Oficina de Gestión de la Calidad | Vicepresidencia de Investigación |
| Dirección de Responsabilidad Social Universitaria | |
| Dirección de Bienestar Universitario | |
| Escuelas Profesionales: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ingeniería Civil ✓ Ingeniería Mecánica y Eléctrica ✓ Ingeniería de Industrias Alimentarias ✓ Ingeniería Forestal y Ambiental ✓ Tecnología Médica | |
| | |
| | Vicepresidencia Académica |
| | |

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias Administrativas que corresponden, para su conocimiento, cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente



Abg. Jean Eberé Cruz Iglesias
Secretario General